

señalan, de la escala de coeficientes reductores de la edad de jubilación, establecida en el artículo 9.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, y en el número 1 del artículo 21 de la Orden de 3 de abril de 1973, dictada para la aplicación de dicho Decreto:

- 1.º En el apartado a) de la escala, los que desempeñen puestos de trabajo destinados a auxiliar a los Picadores.
  - 2.º En el apartado c) de la escala, los que desempeñen puestos de trabajo destinados a auxiliar a los Entibadores o a otros Mineros de los incluidos en los apartados b) o c) de dicha escala.
  - 3.º En el apartado c) de la escala los que tengan la condición de Vagoneros, en los términos establecidos en el citado Nomenclátor.
  - 4.º En el apartado d) de la escala, los Ayudantes mineros que no se encuentren comprendidos en ninguno de los supuestos anteriores.
2. Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 10 de febrero de 1975.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**3415** *CORRECCION de errores del Decreto 3528/1974, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1975, páginas 698 a 701, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el último párrafo de la parte expositiva, línea segunda, donde dice: «con el dictamen favorable del Consejo de Estado», debe decir: «de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente».

En el artículo 12, donde dice: «por orden de puntuación obtenida», debe decir: «por orden de la puntuación obtenida».

En el artículo 14, donde dice: «relación que hubieren», debe decir: «relación que hubieran».

En el número 1, del artículo 27, donde dice: «y por delegación de éste, en su caso, el Subsecretario del Departamento», debe decir: «y por delegación de éste, en su caso, al Subsecretario del Departamento».

En el artículo 30, debe suprimirse el número 1 que figura a continuación del número del artículo.

En el artículo 31, debe suprimirse el número 1 que figura a continuación del número del artículo.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**3416** *ORDEN de 11 de enero de 1975 por la que se dispone el cese del Brigada de la Guardia Civil don Antonio Ortiz Muñoz en la Policía Territorial de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse al Cuerpo de procedencia el Brigada de la Guardia Civil don Antonio Ortiz Muñoz,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 11 de enero de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

**3417** *ORDEN de 25 de enero de 1975 por la que se nombra por concurso Administrador del Hospital de Villa Cisneros (Sahara) al funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado don Antonio Medrano Alvarez.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre último para la provisión de una plaza de Administrador, vacante en el Hospital de Villa Cisneros (Sahara),

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la pro-

puesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado don Antonio Medrano Alvarez (A02PG007963), que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación, cesando en el destino que venía desempeñando en el Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 25 de enero de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**3418** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se proveen en concurso de traslado las plazas de Secretarios de Tribunales que se mencionan.*

Visto el expediente formado para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, en las Audiencias que se mencionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para las expresadas plazas a los siguientes Secretarios, por ser los concursantes que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para desempeñarlas:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza a la que se les nombra
D. José Gabriel Martínez Morete .....	Secretaría de la Audiencia Provincial de Avila .....	Secretaría de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.
D. Mariano Martínez Lustau .....	Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona	Secretaría de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Pamplona.